

TEMUCO, 25 JUL. 2018

RESOLUCION EXENTA 1732

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

**CONSIDERANDO**

Lo solicitado por la Encargada de Vinculación con el Medio Campus Pucón Sra. Natalia Espina Teillier, en Memorandum N°136/1060 de fecha 03 de julio de 2018.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** convenio marco de colaboración, suscrito con fecha 24 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT **69.191.600-6**, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°483 en Pucón, por una parte, y por la otra **Universidad de La Frontera Campus Pucón** RUT. **87.912.900-1**, ubicada en Lincoyan 78, a través de representante para la instancia y en su función de Rector de nombrada institución Sr. **Sergio Bravo Escobar**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración:

**PRIMERO: MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Las Municipalidades están construidos por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo.

**SEGUNDO: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, es una Institución de educación superior estatal y autónoma dedicada al cultivo de las artes, letras y ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del País mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y cultura. Además asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, por el entorno y la diversidad cultural en la construcción de una sociedad más justa.-

**TERCERO: MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** desarrollarán de manera conjunta, los aportes en el área de la capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y de la comuna de Pucón.

**CUARTO:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

Universidad de La Frontera  
Contraloría Universitaria  
Toma de Razón  
Fecha 26 JUL. 2018  
Firma

**QUINTO:** Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** designarán: un coordinador por departamento específico en el caso de la **MUNICIPALIDAD** y por la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, a partir de la Unidad de Vinculación con el Medio, Campus Pucón, quien oficiará como mediador entre ambas instituciones, con las diversos Programas, Departamentos, Facultades y Centros de Desarrollo de la misma, para el desarrollo y manejo de actividades comunes.

A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este convenio

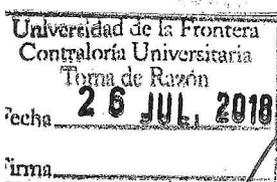
**SEXTO:** Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, por Proyecto, las que deberán incluir -entre otras que fueren necesarias- las siguientes: Responsabilidad Académica, a cargo de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA. Responsabilidad en los presupuestos y financiación, a cargo de cada una las partes

**SÉPTIMO:** Este convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma, por ambas partes, y será válido por dos (2) años, con renovación automática, salvo expresa voluntad de lo contrario por alguna de las partes intervinientes. Así mismo, este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la parte que así lo hiciere, comuniqué por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta días (30) de anticipación, para su rescisión.

**OCTAVO:** Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo cual, ambas partes se comprometen a resolver en forma amistosa cualquier conflicto, diferencia o falta de entendimiento que pudiera presentarse. En caso de subsistir cualquier tipo de conflicto, las partes acuerdan establecer instancias de conciliación y propuestas de nuevos acuerdos resultantes de la misma.

**NOVENO:** El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

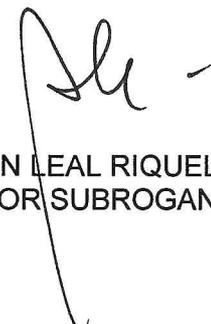
**DECIMO:** La personería de Don. Sergio Bravo Escobar RUT 6.504.568 -0, para representar a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**



La personería de Don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA, para representar a la ~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN~~, consta en Decreto Alcaldicio N° 3014 de fecha 10 de Abril 2018.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
  
PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
  
RUBEN LEAL RIQUELME  
RECTOR SUBROGANTE

- Vinc. Medio Campus Pucón
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	26 JUL. 2018
Recep. Contralor Interno	26 JUL. 2018
Fecha Razón	26 JUL. 2018
Firma	